



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

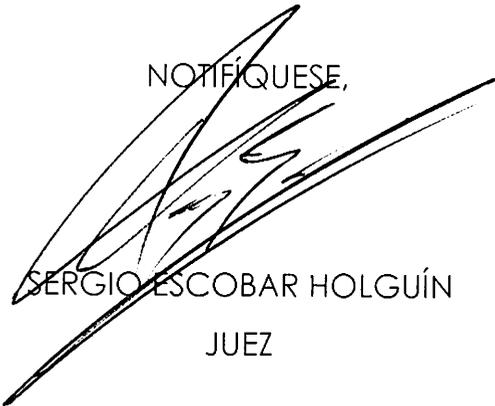
Diecinueve de junio de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0589
RADICADO N°. 2019-00161-00

De conformidad con el numeral 3 del art. 446 del C. General del Proceso, y verificado que no fue objetada la liquidación del crédito por la parte demandada, se APRUEBA la misma.

De otro lado, se dispone la entrega de la suma de \$80.000, al apoderado Mauricio Enrique Navarro Castilla, depositados por la señora Clara Patricia Correa Díaz, dentro del proceso DIVISORIO que origino este Ejecutivo, correspondientes a las agencias en derecho a su favor.

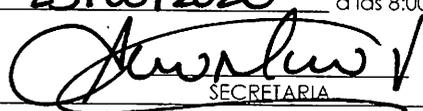
NOTIFÍQUESE,



SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN

JUEZ

2

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA
El presente auto se notifica por el estado electrónico N° <u>050</u> fijado en la página web de la rama judicial el <u>23/06/2020</u> a las 8:00.a.m
 SECRETARIA